



ESPAÑA

| | | | | |
|-------|----|-----------------------|--------------|------|
| 19 ES | 21 | NUMERO | 257993 | 10 Y |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | 2 MARZO 1986 | |

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

| | | | |
|-----------------|-----------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 31 NUMERO | 32 FECHA | 33 PAIS |
|-----------------|-----------|----------|---------|

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 42 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B0TB 1102 |

| |
|------------------------------|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| APARATO DEL TIPO GOTA A GOTA |

| |
|--------------------------------|
| 71 SOLICITANTE (ES) |
| D. JUAN JESUS OSPINA FERNANDEZ |

| |
|-------------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Herrera Oria, nº 17 ALMERIA.- |

| |
|--------------------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| D. JUAN JESUS OSPINA FERNANDEZ |

| |
|--------------------------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| D. JUAN JESUS OSPINA FERNANDEZ |

| |
|---|
| 74 REPRESENTANTE |
| D. Luis Rey Sánchez, Agente Oficial de la Propiedad Industrial.-- |

MEMORIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio
de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930,
establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de ti
5 po industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya co
nuido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas má
quinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legis
lador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho —
cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola —
10 extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. —
47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de
18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también
15 serán patentables los instrumentos, objetos ó partes de los mismos,
que aporten a la función a que son destinados, un beneficio ó efec
to nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial so
bre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado —
que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la inven
20 ción a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad in
dustrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del
privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, pre
miando así los méritos de quien aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por
25 la Ley como patentables, (Artº. 46 y 47 en relación con el 171, en
su nueva redacción afectada por la Orden de 13 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de es
ta memoria descriptiva, se refiere a un FIJADOR ALORIGUADOR PARA EN
GANCHE DE REMOLQUES A VEHICULOS, cuya eficacia ha sido considerable
30 mente mejorada y cuya complejidad estructural se ha reducido buscan

do una idea más sencilla en comparación a lo ya existente en el mercado nacional y extranjero.

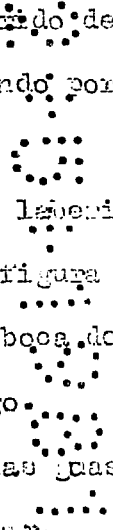
Para dar una idea más completa del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de planos, únicamente a título de ejemplo no limitativo, puesto que los mismos podrán variarse, en tamaños, dimensiones y formas, siempre y cuando no se altere la esencialidad del invento, que asimismo podrá fabricarse en cualquier clase de materiales.

Con referencia a dichos planos, podemos apreciar dos figuras, - siendo la primera de ellas la pieza interior dotada de una boca de entrada de agua que va encajada a la goma de la conducción por medio de estrillas, una dos y tres a presión; ésta última estrilla 3 lleva una canaladura (4) a cada lado y un laberinto (5) por el cual va conducida el agua muy reducida, ya que tiene que hacer todo el recorrido de conducción de agua entrando por la parte inferior (6) y saliendo por la parte superior (7) del laberinto.

La pieza segunda (2) es la carcasa que cubre todo el laberinto (5) y se encaja por sus estrillas (8) a la número 3 de la figura (1).

Asimismo, lleva otras estrillas (9 y 10) en la otra boca de conducción de agua que asimismo va encajada a la goma de riego.

O sea que este conjunto de goteo va intercalado en las guías de conducción de agua en aquellos lugares que se desean encajar.



1
5
10
15
20
25

REIVINDICACIONES

- 1
- 5
- 10
- 15
- 20
- 1.- APARATO DE RIEGO GOTA A GOTA, caracterizándose porque el mismo consiste en dos piezas, la primera de ellas interior dotada de una entrada y salida de un laberinto circular que empezando por su extremo inferior, termina por salir la conducción del agua por el extremo superior del laberinto.
 - 2.- APARATO DE RIEGO GOTA A GOTA, según la reivindicación anterior, caracterizándose porque lleva tres estrías en su parte superior a fin de que las mismas realicen la presión necesaria de encaje a la goma de conducción del agua, llevando la inferior una canaladura a cada lado diametral para que pueda pasar el agua al interior del laberinto.
 - 3.- APARATO DE RIEGO GOTA A GOTA, según las anteriores reivindicaciones, caracterizándose porque cubriendo ésta pieza lleva una carcasa que por uno de sus extremos lleva unos encajes que permiten unirse a la estría inferior de la pieza anteriormente reivindicada y por su otro extremo lleva asimismo unas estrías circulares que permitan encajarse al otro extremo de la goma de conducción del agua.
 - 4.- APARATO DE RIEGO GOTA A GOTA tal y como se describe en la presente memoria que consta de tres hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y se representa en la de dibujos adjunta.

Madrid, 2 de Mayo de 1.981.

L. REX
P.P.

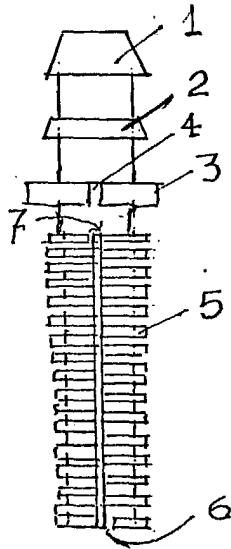


FIG. 1

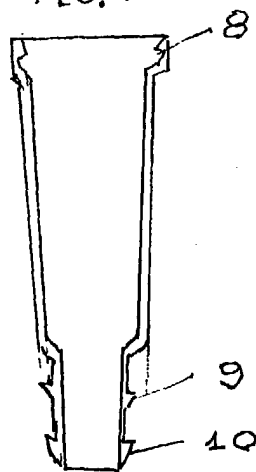


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

MADRID MAYO 1901

E. VAY
P. 5